MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Museros

2026/14522 *Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa mercado para el cuarto trimestre de 2026.*

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía número 1007 de 2026, de fecha 18 de noviembre, se ha aprobado el padrón de la tasa por la ocupación de la vía pública por industrias callejeras del cuarto trimestre de 2026 (tasa mercado).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, dicho padrón queda expuesto al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria (sita en Pl. Castell, 1, abierto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El periodo de cobro voluntario se establece desde el 24 de noviembre de 2026 hasta el 25 de enero de 2027, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se cargará el importe el 25 de enero de 2027. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, así como en su caso, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso preceptivo de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Museros, 18 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14522